FUERZAS ARMADA DE LA NACIÓN
ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 040/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

SBE Nº 07/2012

"ADQUISICIÓN DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FERRETERÍA EL DORADO.

Ejercicio Fiscal - Año 2012

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 040/2012

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA,** con Cédula de Identidad N° **815.890**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 148** del Comando en Jefe de las F.F.A.A. de la Nación de fecha 13 de octubre de 2010**,** denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA EL DORADO.,** con **RUC Nº 2015208-6,** domiciliada en las calles **San Isidro esq. Juan Del Castillo,** Lambaré - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **ROSSANA RUFFINELLI,** con cedula de identidad **N° 2.015.208**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS"** Ref. **LCO – SBE Nº 07/2012** – Resolución de Adjudicación Nº 038/12 de fecha 30 de abril de 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de **PINTURAS Y COLORANTES** adjudicados en la **LCO – SBE N° 07/2012** para la **"ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) La oferta del Vendedor.
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 350**, objeto del gasto específico **PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, hasta la suma de **Gs. 92.847.252.- (Guaraníes Noventa y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos),** conforme se especifica a continuación:

Tipo de Presup.	Progr.	Sub Programa	O.G.	Fuente Finan	Dpto.	Unidad Resp.	Descripción	FERRETERIA EL DORADO
1	6	0	350	10	99	15	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	1.453.548

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

2	1	1	350	10	99	200	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	25.604.006
2	1	1	350	30	99	200	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	11.275.646
2	1	2	350	10	11	220	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	11.535.710
2	1	3	350	10	11	230	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	4.118.086
2	1	4	350	10	11	240	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	4.712.902
2	1	4	350	30	11	240	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	1.181.096
2	1	5	350	30	11	250	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	6.258.146
2	1	6	350	10	11	260	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	15.506.550
2	1	6	350	30	11	260	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	1.403.438
2	1	7	350	10	11	270	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	2.385.340
2	1	8	350	30	11	280	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	1.319.784
2	1	9	350	10	11	201	Productos e Instrumentales químicos y medicinales	6.093.000
TOTAL								**92.847.252.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **233.308**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO – SBE N° 07/2012**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 38/2012**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 92.847.252.- (Guaraníes Noventa y dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

N°	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE N° 1 - PINTURA LATEX									
1	31211506-001	Pintura látex para exterior	PINTUMAX	PYA.	Unidad	Balde de 18lts	353	86.200	30.428.600
2	31211506-002	Pintura látex para interior	PINTUMAX	PYA.	Unidad	Balde de 18lts	369	62.000	22.878.000
3	31211506-003	Pintura al agua exterior	PINTUMAX	PYA.	Unidad	Balde de 18lts	410	43.748	17.936.680
4	31211506-004	Pintura al agua interior	PINTUMAX	PYA.	Unidad	Balde de 18lts	331	35.012	11.588.972
TOTAL LOTE N° 1:									**82.832.252**

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

ARMADA PARAGUAYA CENTRO NAVAL DIRECCION

LOTE Nº 5 - POMOS Y COLORANTES									
1	31211507-001	Pomo color para pintura	TOMAX	PYA.	Unidad	Pomo de 120gr	358	4.998	1.789.284
2	31211507-001	Pomo color acrilico para pintura	TOMAX	PYA.	Unidad	Pomo de 120gr	183	4.754	869.982
3	31211507-007	Colorante para pintura	TOMAX	PYA.	Unidad	Pomo de 120gr	91	4.074	370.734
TOTAL LOTE Nº 5:									**3.030.000**
LOTE Nº 8 - AGUARRAS, TINER Y DILUYENTES									
1	31211801-001	Aguarrás	BAMBI	PYA.	Unidad	Bidón de 5lts	122	10.025	1.223.050
2	31211801-001	Aguarrás	BAMBI	PYA.	Unidad	Botella de 1lts	309	5.000	1.545.000
3	12191602-001	Tiner	BAMBI	PYA.	Unidad	Bidón de 5lts	222	10.000	2.220.000
4	12191602-001	Tiner	BAMBI	PYA.	Unidad	Botella de 1lts	55	6.490	356.950
5	31211803-001	Diluyente para pinturas	BAMBI	PYA.	Unidad	Balde de 3,6lts	164	10.000	1.640.000
TOTAL LOTE Nº 8:									**6.985.000**
TOTAL GENERAL:									**92.847.252**

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en la Carta de Invitación, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2012, a partir de la fecha de la firma del contrato y conforme al plazo establecido en la **Orden de Compra** emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 05:00 a.m., conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero Nº 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero Nº 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 208-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Compras** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los bienes solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos y de primera calidad, conforme lo establecido en las condiciones del llamado.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su consumo normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que los productos hayan sido entregados en su totalidad o en parte, según corresponda, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1).**----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**.

11.2 La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.3 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.-----

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 205-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 307.845, Lambaré - Paraguay

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
DIRECCIÓN

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 03 de mayo de 2012.-

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCIÓN

ROSSANA M. RUFFINELLI
C.I. Nº 2.015.208
VENDEDOR

FERRETERIA EL DORADO
Rossana M. Ruffinelli F.
RUC: 2.015. 206-6
Avda. San Isidro esq. Juan Del Castillo
Telefax: 021 907.845, Lambaré - Paraguay

JUAN ENRIQUE NUÑEZ ALBERA
C.I. Nº 815.890
COMPRADOR